



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Concurso Privado Nacional de Etapa Único N° 03/2022 - EX-2022-00108411- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 09:00 HORA DE FINALIZACION:10:00	
24-11-22		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerencia de Innovación Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA	
1	Aprobación de Concurso Privado Nacional de Etapa Unica N° 03/2022 – Servicio de Consultoría para el desarrollo de aplicaciones para el Sistema de Contrataciones – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.289.479.-). Expediente N° EX-2022-00108411- -CVSA-DC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Concurso Privado Nacional de Etapa Unica N° 03/2022 – Servicio de Consultoría para el desarrollo de aplicaciones para el Sistema de Contrataciones – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.289.479.-). Expediente N° EX-2022-00108411- -CVSA-DC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias. Debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una gran extensión de Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Zara, informando que por Memorándum N° ME-2022-00101615-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 6 de Julio de 2022, la Gerencia de Innovación, Planificación y Control y la Subgerencia de Tecnologías de la Información, solicitaron a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones el Inicio de las gestiones necesarias para la Contratación del Servicio citado en el Orden del Día, que no se encuentra incluido en el Plan Anual de la Empresa, con el objetivo de fortalecer las capacidades operativas del Sistema de Contrataciones, desarrollando aplicaciones y funcionalidades específicas, en base a las tecnologías C# ASP.NET MVC Core Angular 2x Entity Framework SQL GIT; ello, en el marco de la premisa que tiene la Subgerencia mencionada en el ámbito del desarrollo de sus funciones, consistente en llevar adelante acciones relacionadas con el fortalecimiento de capacidades de la Compañía. En el sentido apuntado Corredores Viales S.A. se encuentra comprometida con la implementación de buenas prácticas, modelos institucionales y herramientas tecnológicas para promover la gestión de los recursos económicos y materiales de manera transparente, accesible y abierta a la fiscalización pública y ciudadana. Un pilar fundamental para tal objetivo está constituido por la implementación de nuevas tecnologías y la incorporación de herramientas y recursos tecnológicos que permitan la evaluación y mejora continua de las prácticas y procedimientos para la ejecución y el seguimiento de obras.

Se adjunta en archivos embebidos los Términos de Referencia para la contratación del Servicio (donde, entre otros aspectos, se describe el Alcance del Servicio, la Provisión de Recursos, indicación de las Etapas y su descripción, Plataformas de trabajo, Criterios de Evaluación Técnica – Económica, etc.) y la Propuesta presentada por la Firma DEVP S.H. que contempla, en síntesis, la Descripción del Proyecto, el Equipo Técnico previsto y el Cuadro Tarifario, con indicación de las Etapas que lo componen, la Cantidad de Horas e Importe de cada una, que totaliza 5.280 Horas con un Costo de DOLARES ESTADOUNIDENESES: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (U\$S 322.910.-), que, conforme la cotización del Banco de la Nación Argentina para el Tipo de Cambio Vendedor del día 5 de Julio de 2022 (adjunto como Archivo Embebido el documento emitido a partir de la página Web del Banco), o sea: U\$S 1.- = \$ 131,75, representa la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/00 (\$ 42.543.392,50). Cabe señalar al respecto, que en la coyuntura actual, donde la demanda es mayor a la oferta se ha modificado la forma de presupuestación, encontrándose dolarizado el Servicio en el mercado de Tecnología e Informática.

Las tareas deberán ser realizadas en el Plazo máximo de VEINTIDOS (22) Semanas (ver al respecto Providencia N° PV-2022-00118179-CVSA-GIPC#CVSA).

Se han tenido en cuenta también los términos de la CLAUSULA CUARTA del Contrato “OBLIGACIONES DE

LAS PARTES”, Apartado 4.1., que dice: “OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO deberá efectuar los trabajos y prestar los servicios previstos en el CONTRATO y definidos en los PLIEGOS. En este sentido, deberá efectuar las tareas de conservación y mantenimiento previstas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, las obras previstas en el PLAN DE OBRAS aprobado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y procurar realizar todo lo necesario para la transitabilidad, seguridad y asistencia del usuario contemplados en el CONTRATO y en los documentos que lo integran, sin perjuicio de la legislación aplicable en cada caso.”, y del ARTÍCULO 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que establece, entre los trabajos que debe ejecutar esta Empresa para brindar “... a los usuarios adecuadas condiciones de seguridad vial y confort.”, el “... mantenimiento de los sistemas de control y gestión de tránsito ...”.

Informa a continuación la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas que mediante Providencia N° PV-2022-00108402-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 15 de Julio de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que corresponde encuadrar este Procedimiento bajo la figura de Concurso Privado Nacional de Etapa Única, conforme los términos de los Artículos 3° y 39° del Reglamento General de Contrataciones, en el entendimiento que el Área Requirente prepondera que el criterio de selección del cocontratante recaiga primordialmente en factores no económicos (aplicación del Artículo 5° - segundo párrafo, segunda parte). Luego, mediante Providencia N° PV-2022-00110231-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 20 de Julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectos de la autorización de Inicio del Procedimiento de Contratación, informó a Gerencia General, en lo sustancial, que el gasto se encuentra incluido en el Programa Económico Financiero (PEF); que se tendrá en cuenta financieramente; resaltando que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1036/2020.

Continúa en uso de la palabra la Dra. Sánchez Mosquera para informar que, analizado lo actuado hasta esa fecha, la Gerencia General otorgó la autorización correspondiente para el inicio del Procedimiento de Contratación del Servicio que nos ocupa. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. También, ha determinado la integración (miembros Titulares y Suplentes) de la Comisión Evaluadora, dando cumplimiento al Artículo 30° del mismo Reglamento. Cuanto fuera expuesto consta en el Informe N° IF-2022-00111371-CVSA-GG#CVSA, de fecha 22 de Julio de 2022.

Luego, el Departamento de Compras solicitó a la Gerencia de Innovación, Planificación y Control, tal como consta en la Providencia N° PV-2022-00115565-CVSA-DC#CVSA, de fecha 29 de Julio de 2022, la ratificación o rectificación del Plazo de Ejecución del servicio, y la conformidad del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares remitido como Archivo de Trabajo, que fue respondida mediante Providencia N° PV-2022-00118179-CVSA-GIPC#CVSA, de fecha 3 de Agosto de 2022, donde se confirma el Plazo ya indicado y se otorga la conformidad solicitada. Con posterioridad, por Informe N° F-2022-00119363-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 4 de Agosto de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una prolija síntesis de lo actuado, y adjuntar el Proyecto de

Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00119320-CVSA-DC#CVSA) remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin que tome intervención conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones.

Continúa en uso de la palabra la Dra. Sánchez Mosquera, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal, luego de tomar la intervención solicitada, formuló las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo IV del Dictamen Jurídico N° IF-2022-00123241-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 11 de Agosto de 2022, que fueron cumplimentadas en su totalidad.

Mediante Providencia N° PV-2022-00123504-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 12 de Agosto de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, además de dejar constancia de la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, solicitó a Gerencia General la autorización del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00123492-CVSA-SCA#CVSA) a fin de dar cumplimiento al Artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento ya citado, la que fue otorgada por Informe N° IF-2022-00123570-CVSA-GG#CVSA, de igual fecha.

Agrega la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - PBCP - (resulta oportuno destacar que en el Artículo 9° se estipula que la cotización deberá realizarse en Dólares Estadounidenses y que los Oferentes deberán cotizar la totalidad de los Renglones - 4 - y de la Cantidad de Horas establecidas para cada uno y que en el Artículo 12 se establece el Criterio de Evaluación para determinar la Oferta más conveniente, con indicación de los parámetros que deben considerarse y su incidencia respectiva); sus OCHO (8) Anexos; las Especificaciones Técnicas y la Circular Aclaratoria N° 1, de fecha 19 de Agosto de 2022 (IF-2022-00126779-CVSA-SCA#CVSA), emitida de oficio (vinculada básicamente con el Anexo VI) que fue difundida a las Cámaras y Federaciones (IF-2022-00134582-CVSA-DC#CVSA) que figuran en la Lista de Invitados (IF-2022-00134566-CVSA-DC#CVSA); a las Empresas (IF-2022-00134579-CVSA-DC#CVSA) que también figuran en esa Lista; a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones (IF-2022-00134590-CVSA-DC#CVSA).

Señala además, con respecto a la Convocatoria programada para el día 1 de Setiembre de 2022, con Acto de Apertura a las 13.00 Hs. (IF-2022-00123786-CVSA-SCA#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2022-00134559-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera a los Artículos: 15° (tercer párrafo - Incisos 1) y 2) - por los Pliegos -) y 41° (segunda parte) del Reglamento General de Contrataciones, y que con fecha 12 de Agosto de 2022:

Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras y Federaciones que figuran en la Lista de Invitados mencionada, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2022-00134574-CVSA-DC#CVSA).

Se solicitó su difusión en la Página Web, a la Dirección Nacional de Vialidad, dando cumplimiento de esta manera a los Artículos: 15° (cuarto párrafo) y 41° (tercera parte) del Reglamento y fue convocada la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones a fin de presenciar el Acto de Apertura, lo que permite dar cumplimiento al Artículo 44° – segundo párrafo – del Reglamento. Lo expuesto consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2022-00134575-CVSA-DC#CVS).

Fue notificada a Empresas del Rubro que figuran en la ya citada Lista de Invitados, tal como surge del e-mail enviado (IF-2022-00134561-CVSA-DC#CVSA), que permite dar cumplimiento al Artículo 41° (primera parte) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, la Dra. Sánchez Mosquera propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas del Concurso Privado N° 03/2022, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: IF-2022-00134592-CVSA-DC#CVSA - publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00134593-CVSA-DC#CVSA - cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento - DOS (2) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que los Oferentes cotizaron por los CUATRO (4) Renglones; que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caucción, cuyos Importes responde a lo estipulado por el Artículo 7°, Inciso i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La Firma DEVP S.H. presentó la Garantía en formato digital.

1. DEVP S.H.: Cotiza U\$S 322.910.-. Póliza de Seguro de Caucción N° 276.729, emitida por Cosena Seguros S.A. por la suma de U\$S 16.145,50 (IF-2022-00134605-CVSA-DC#CVSA).

2. SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A.: Cotiza U\$S 242.880.-. Póliza de Seguro de Caucción N° 276.962, emitida por Cosena Seguros S.A. por la suma de U\$S 16.146.- (IF-2022-00134615-CVSA-DC#CVSA).

Informa seguidamente que la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Informe N° IF-2022-00136120-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 6 de Setiembre de 2022, producido por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado con posterioridad a la intervención de la Gerencia de Coordinación Legal, adjuntó el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Compras (IF-2022-00135954-CVSA-DC#CVSA); incorporó al Expediente las Constancias de inscripción en AFIP de ambos Oferentes de donde surge que registran actividades compatibles con el objeto de la Licitación y los Certificados emitidos con fecha 6 de Setiembre de 2022, de donde surge que no registran sanciones en el REPSAL conforme los términos del

Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2022-00135958-CVSA-DC#CVSA).

Se refiere seguidamente la Dra. Sánchez Mosquera al Informe (de naturaleza técnica) de fecha 1 de Noviembre de 2022 (IF-2022-00167202-CVSA-STI#CVSA), emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, donde concluye sosteniendo que la Oferta presentada por la Firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., cumple técnicamente con lo requerido en el PBCP y resulta económicamente conveniente (afirma que los valores cotizados por el Oferente resultan razonables y se encuentran entre un 25 % y 26 % por debajo del monto estimado, al que ya se ha hecho alusión). Adjunta como Archivo Embebido la Matriz de Evaluación completa, de donde surge que el Puntaje Total ponderado es de 99; aplicación del Artículo 12 del Pliego.

Agrega que el Departamento de Patrimonio, se expidió mediante Informe (de naturaleza contable) N° IF-2022-00169589-CVSA-DTP#CVSA, de fecha 4 de Noviembre de 2022, elaborado sobre la base de los requisitos económicos y administrativos contemplados por el Artículo 7° del PBCP, de donde surge que, efectuado el análisis de la Oferta presentada por la Firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., observa que cumple con la presentación de los requisitos administrativos y no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsionales. Informa además que no se analiza la oferta de la Firma DEVP S.H. dado que en su presentación condiciona la Oferta (Artículo 10 del PBCP). Se recuerda que en el mencionado Artículo se establece que el Plazo de Mantenimiento de la Oferta es de 60 días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. La Empresa dice que su Propuesta Económica tiene una validez de 15 días a partir de la fecha de presentación de la misma.

Continúa en uso de la palabra la Sra. Gerenta de Administración y Finanzas para señalar que la Comisión Evaluadora de Ofertas, tal como surge del Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-00170088-CVSA-STI#CVSA - "Dictamen de Evaluación" - de fecha 4 de Noviembre de 2022, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, publicado en la página Web de la Empresa: IF-2022-00177797-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 31 (primera parte) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA y notificado con fecha 7 de Noviembre de 2022 a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente: IF-2022-00173081-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego; y después de haber realizado el análisis de las Ofertas recibidas, y de los Informe técnicos precedentes, se expidió conforme los Capítulos: II y III, de la siguiente manera:

1. DESESTIMAR

La Oferta presentada por la Firma DEVP S.H. por condicionar el Plazo de Mantenimiento de su Oferta, incurriendo así en la Causal de Desestimación No Subsanable establecida en el Artículo 26, Inciso f), del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

2. PREADJUDICAR

A la Firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) el Concurso Privado N° 03/2022, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (U\$S 242.880.-) más IVA.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante Informe N° IF-2022-00174488-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 14 de Noviembre de 2022, habiendo concluido el plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, sin haber recibido impugnación alguna y luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado a partir de la Apertura de Ofertas, en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones, remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00177545-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 16 de Noviembre de 2022, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del

Reglamento General de Contrataciones.

Ha formulado además, las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo IV, donde ha considerado “... pertinente recomendar se incorporen a los actuados las constancias de difusión del Dictamen de Evaluación y la Circular Modificatoria N° 1 en la página web de Corredores Viales y la correspondiente notificación a los oferentes (Arts. 15 y 18 del RGC).”.

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

i. Como se habrá comprobado, han sido incorporadas al Expediente las constancias de difusión del Dictamen de Evaluación y de notificación del mismo a los Oferentes.

ii. Mediante Providencia N° PV-2022-00177855-CVSA-DC#CVSA, de fecha 17 de Noviembre de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que solo se emitió la Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2022-00126779-CVSA-SCA#CVSA), a la que ya se hecho referencia. Incorporó también la constancia de su publicación en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2022-00177814-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 18° - segundo párrafo - del Reglamento General de Contrataciones

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

b) Conforme lo expuesto en el Dictamen y cumplidas las Recomendaciones apuntadas, no encuentra óbice para proceder a adjudicar el Procedimiento en trámite conforme las Recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación.

c) En lo que respecta “... a las autoridades intervinientes para la eventual adjudicación y/o aprobación de la contratación, por aplicación del artículo 6° del RGC procede dar intervención del Comité de Compras y Contrataciones, conforme actualización comunicada mediante Memorando ME-2022-00087624-CVSA-GG#CVSA.”.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la contratación, a nombre del proveedor citado, por el importe total indicado por resultar la oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerenta de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante, Gerente de Innovación Planificación y Control:

